

152

Peajes: Hacienda Pública

Procedencia institucional

Con la suspensión de los consulados de comercio, el 16 de octubre de 1824, el Gobierno dispuso que los ramos de Averfa y Peajes se trasladaran al crédito público; más tarde, el 11 de septiembre de 1827 fue creada una Junta de Peajes, cuyo propósito era cobrar y administrar los derechos por uso de caminos. Los productos de peajes eran utilizados en la contribución, mantenimiento y reparación de caminos. A mediados de siglo fueron nombrados administradores, recaudadores directos y sobrestantes de caminos, quienes debían enviar las cuentas de sus respectivas áreas, así como los presupuestos para invertir en obras y composturas de caminos a la Tesorería General de la Federación. En 1861, el impuesto fue suprimido y las contribuciones sobre fincas rústicas se utilizaron en la conservación de caminos. El 8 de agosto de 1867 la administración de caminos y peajes pasó a depender del Ministerio de Fomento.

Período

1821-1867

Volumen

66 volúmenes (6.7 metros lineales)



Beneficios del peaje, en *La orquesta*, México, 24 de septiembre de 1862, vol. III, núm. 43, p. 173 (detalle).

Ordenación

En proceso de ordenación.

Instrumentos de consulta

La documentación no está descrita, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

Contiene libros de cargo y data de la recaudación del ramo de Peajes, diarios y libros de cuentas de

la Administración General de Caminos, cuentas del tesorero general del ramo de Peajes de los caminos de México a Toiuca y de Puebla a Veracruz, entre otros.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Caminos y Calzadas (18), Hacienda Pública: Archivo Central (141), Dirección General de Rentas (142), Tesorería General (144) y Caminos y Puentes (170).